

Secretaría General.  
Pleno 0240/2019.  
Punto 4.5  
Notificación de Sesión  
Ordinaria del H.  
Ayuntamiento de fecha 29  
de Noviembre de 2019.

**C. Jorge Antonio Quintero Alvarado**  
Síndico Municipal

**C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez**  
Tesorero Municipal

**Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez**  
Contralor Municipal

#### Presentes

El suscrito, C. Abogado Francisco Javier Vallejo Corona, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 29 de Noviembre de 2019 dos mil diecinueve, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero para que de manera conjunta o separada, según corresponda, realicen las gestiones necesarias y celebren los actos jurídicos pertinentes, para tramitar ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco un anticipo de las participaciones federales que le corresponden al municipio de Puerto Vallarta, hasta por la cantidad de \$ 55'000.000.00 cincuenta y cinco millones de pesos 00/100 m.n.; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO N° 234/2019

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39, 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Calificada de votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, autorizar al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero para que de manera conjunta o separada, según corresponda, realicen las gestiones necesarias y celebren los actos jurídicos pertinentes, para tramitar ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco un anticipo de las participaciones federales que le corresponden al municipio de Puerto Vallarta, hasta por la cantidad de \$ 55'000.000.00 cincuenta y cinco millones de pesos 00/100 m.n. Lo anterior, de conformidad a la Iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos:

#### HONORABLE AYUNTAMIENTO:

El que suscribe, Arturo Dávalos Peña, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 73 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 10 y 47 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y los artículos 83, 87 y 98 del Reglamento Orgánico del Gobierno

y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de este medio, y con las formalidades previstas por los artículos 41 fracción VIII y 85 del mismo ordenamiento que rige la vida interior de este cuerpo edilicio, a través de este medio comparezco ante este honorable órgano de gobierno para presentar de manera respetuosa la siguiente:

#### Iniciativa de Acuerdo Edilicio

Que autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero para que de manera conjunta o separada, según corresponda, realicen las gestiones necesarias y celebren los actos jurídicos pertinentes, para tramitar ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco un anticipo de las participaciones federales que le corresponden al municipio de Puerto Vallarta, hasta por la cantidad de cincuenta y cinco millones de pesos.

Lo anterior, de conformidad con los motivos y fundamentos que a continuación se exponen.

#### Exposición de Motivos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción IV, determina que los municipios administrarán libremente su hacienda, y que ésta se formará, entre otros conceptos, con los ingresos provenientes de las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las legislaturas de los Estados.

En el caso particular de Jalisco, tanto la Constitución Política del Estado, en su artículo 88 fracción II, como la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 75, fracción II, reiteran lo estipulado en el texto de la Carta Magna, en el sentido de que la Hacienda Municipal se forma, entre otras fuentes de ingresos, con las participaciones federales que sean cubiertas por la Federación a los municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por el Congreso del Estado.

En ese mismo orden de ideas, la Ley de Coordinación Fiscal emitida por el Honorable Congreso de la Unión establece las bases sobre las que se integra en el ámbito nacional un Fondo General de Participaciones, cuyos recursos se distribuyen entre las entidades federativas y los municipios a partir de las fórmulas que el mismo ordenamiento estipula. En su artículo 6º la Ley en cita determina que las participaciones federales que le corresponden a los municipios serán entregadas por conducto de los Estados.

El Decreto 27225/LXII/18, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 22 de Diciembre de 2018, contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2019, estipula en su artículo 8º que "la Secretaría de Hacienda podrá entregar a los Ayuntamientos, en calidad de anticipo a cuenta de sus participaciones, las cantidades que estime conveniente, previa solicitud del Ayuntamiento, conforme a la legislación de la materia y las disposiciones que resulten aplicables...".

Es el caso que las finanzas municipales requieren una solución financiera que les confiera liquidez de recursos económicos para hacer frente a los compromisos de pago que deben ser solventados para el correcto cierre del ejercicio presupuestal en curso. Con ese interés, y con el respaldo del marco constitucional y de las leyes y decretos referidos en los párrafos anteriores, el Tesorero Municipal ha consultado con los funcionarios competentes del Poder Ejecutivo del Estado, y de manera concreta con el titular de la Secretaría de Hacienda de la administración pública estatal, acerca de los mecanismos y trámites que debería realizar el municipio, para acceder al beneficio de un anticipo de las participaciones federales que le corresponden, en una cuantía que resulte suficiente para atender las necesidades urgentes, cuyo monto se estima en el orden de los 55 millones de pesos.

El esquema propuesto implicaría para el municipio el pago de intereses y accesorios financieros en cantidades manejables y sumamente convenientes para el municipio, además de que implicarían el reconocimiento, en favor de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del

Estado de Jalisco, del derecho a compensar, del monto mensual de las participaciones que le corresponden a Puerto Vallarta, el monto de las 11 amortizaciones. Así, una vez descontadas las cantidades que el municipio debería pagar por concepto de servicios financieros, el monto total que ingresaría a las cuentas de la comuna sería por el orden de los 55'000,000 millones de pesos, mientras que sus compromisos de pago, implicarían un descuento en las participaciones, adicional por concepto de pago de intereses y accesorios financieros.

De igual manera se pide al Ayuntamiento que de manera explícita manifieste su aceptación de la posibilidad técnica y jurídica de que la mencionada Secretaría de Hacienda, realice la cesión o transmisión de derechos del compromiso financiero adquirido por éste municipio, siempre que dicha transferencia se pacte con instituciones de crédito autorizadas para operar en el país.

Es conveniente reiterar la solicitud al anticipo de participaciones propuesto por el Tesorero Municipal, que a través de esta iniciativa se presenta formalmente ante el Ayuntamiento, haciéndola suya quien este instrumento suscribe, permitiría a la administración municipal afrontar sin contratiempos el inminente pago de aguinaldos y las erogaciones contingentes propias del final del ejercicio, sin que esta situación represente un menoscabo a la capacidad de las finanzas municipales para hacer frente a las necesidades financieras de los último mes de esta anualidad.

En mérito de todo lo antes expuesto, se somete a la consideración de los ciudadanos municipales los siguientes puntos concretos de:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por mayoría calificada, para que a través de los funcionarios públicos Arturo Dávalos Peña, en su carácter de Presidente Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado en su carácter de Síndico Municipal, Francisco Javier Vallejo Corona en su carácter de Secretario General y Ricardo René Rodríguez Ramírez en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8o del Decreto 27225/LXII/18, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 22 de Diciembre de 2018; que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2019, y el Art. 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios, celebren con la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, un convenio de apoyo financiero con cargo a las Participaciones Federales correspondientes al ejercicio fiscal 2020, hasta por la cantidad \$55,000,000.00 (cincuenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) más el costo financiero, a efecto de solventar las necesidades de liquidez de corto plazo.

El anticipo autorizado tendrá un vencimiento no mayor al mes de Noviembre de 2020 y a efecto de resarcir al Estado de Jalisco el costo financiero del mismo se autoriza a pactar el pago del mismo mediante 11 amortizaciones mensuales sucesivas a partir del mes de Enero de 2020 por una cantidad de hasta \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) cada una, cuya suma corresponde a la devolución al Estado de Jalisco de la cantidad total solicitada, a la que se agregará el total de los intereses y accesorios financieros generados.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los funcionarios públicos Arturo Dávalos Peña, en su carácter de Presidente Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado en su carácter de Síndico Municipal, Francisco Javier Vallejo Corona en su carácter de Secretario General y Ricardo René Rodríguez Ramírez en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, para que realicen las gestiones y celebración de los documentos jurídicos necesarios con el Estado de Jalisco a través de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, a efecto de documentar el anticipo con cargo a sus Participaciones Federales y la autorización a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco para que lleve a cabo su retención y aplicación para el pago del anticipo recibido así como el cargo del costo financiero que se genere.

En el convenio de apoyo financiero correspondiente, se autoriza a pactar en favor de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco el derecho a:

- I. Compensar de las Participaciones en Ingresos Federales que en ingresos federales le corresponden al Municipio el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como
- II. En caso de que el Gobierno del Estado de Jalisco, previa notificación al Municipio, haya renunciado a su derecho de compensación en términos de los artículos 2197 del Código Civil Federal y 1703 del Código Civil del Estado de Jalisco, el derecho del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país. Lo señalado en el presente párrafo debe entenderse como una autorización expresa en términos de los artículos 2201 del Código Civil Federal y 1707 del Código Civil del Estado de Jalisco; por lo que, en dicho supuesto, el Municipio no podrá oponer al(los) cesionario(s) respectivo(s) la compensación que se podría imponer al Gobierno del Estado de Jalisco. Se aprueba y autoriza al Municipio de Puerto Vallarta para realizar las previsiones y ajustes correspondientes a su presupuesto para el cumplimiento de las obligaciones asumidas con el Estado y sus cesionarios.

**TERCERO.-** Se aprueba y se autoriza la suscripción del convenio de anticipo de participaciones, con la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco a efecto de documentar el anticipo con cargo a sus Participaciones Federales y la autorización al Estado de Jalisco para que, en su caso, lleve a cabo su retención y aplicación al pago del anticipo recibido así como el cargo del costo financiero que se genere. Se instruye a la Sindicatura para que a través del área Jurídica correspondiente realice el convenio correspondiente, el cual deberá estar sujeto además de lo establecido en las leyes y reglamentos, a los lineamientos que se mencionan de manera enunciativa más no limitativa en el modelo de convenio anexo al presente decreto.

**CUARTO.-** Se aprueba y se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal para que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales dentro del Presupuesto Autorizado de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, que se requieran para cumplir con el presente decreto. Incluyendo aquellos casos en los que el Estado renuncie expresamente a su derecho a ejercer la compensación.

**QUINTO.-** Se autoriza a los ciudadanos Arturo Dávalos Peña, en su carácter de Presidente Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado en su carácter de Síndico Municipal, Francisco Javier Vallejo Corona en su carácter de Secretario General y Ricardo René Rodríguez Ramírez en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que realicen de manera indistinta las gestiones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto. Asimismo, se autoriza a los servidores públicos antes señalados para que de manera conjunta, suscriban los instrumentos contractuales derivados de la presente autorización.

Atentamente, "2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco." Puerto Vallarta, Jalisco. 27 de Noviembre de 2019. (Rúbrica) Ing. Arturo Dávalos Peña. Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE  
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"  
Puerto Vallarta, Jalisco, a 29 de Noviembre de 2019  
El C. Secretario General del Ayuntamiento

Abg. Francisco Javier Vallejo Corona

C.c.p.- Archivo